RESOLUCIÓN Nº 4705 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/20 "PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2021 (ID Nº 382.308), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 30 de diciembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 1512/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 516/2020 J.M. "Por la que autoriza a la Administración Municipal para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2020 "Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con accesorios en varios puntos de la Ciudad (ID Nº 382.308)", ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 4704/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 516/2020 J.M que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la proforma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gasto 520 30 "Construcciones"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 3877/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, en la que se rectifica el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 3820/I.M. del comité evaluador de los sobres de todas las ofertas relacionadas a LICITACIONES DE OBRAS para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4705 /I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 07/20 para la obra correspondiente, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **CONVOCAR** a Licitación Pública Nacional Nº 07/20 "**Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con accesorios en varios puntos de la Ciudad (ID Nº 382.308)"** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 516/2020 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2020 "PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD - ID 382.308".-

VISTO: *El Mensaje Nº 377/I.M. de fecha 18 de diciembre de 2.020, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/20 "PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS, PROVISION E INSTALACION DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD - ID 382.308" - AD REFERENDUM EJERCICIO 2021, como asimismo la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Proforma de Contrato y el Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley N2 2051 de Contrataciones Públicas., y;*

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley N 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los precios fueron establecidos por la Dirección de Área Urbana, y adecuados a la Ordenanza Nº 024/2020 J.M.; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nº 24/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ciudad del Este de fecha 14/10/2020. Concluyendo que no existe diferencia significativa, por lo que recomiendan dar continuidad al proceso de licitación.-*

Que, *en cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Memorándum Nº 202/2020 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el objeto de gastos 520 30 011 CONSTRUCCIONES, con el monto de Gs. 2.444.826.344 (guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos veinte y seis mil trescientos cuarenta y cuatro), con fuente de financiamiento ROYALTIES 2019. No Obstante, la Unidad Operativa de Contrataciones según Memorándum UOC Nº 1065/2020, a la Dirección de Finanzas la imposibilidad de ejecutar parcial o totalmente dicho llamado dentro del Ejercicio fiscal 2020, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Circular Nº 20/20. Por lo que solicita la factibilidad de comprometer dicho monto dentro del Ejercicio 2021, en la cual la Dirección de Finanzas informa que incluirá el monto del Llamado en el Proyecto de Ampliación Presupuestaria del Saldo Inicial de Caja en el Ejercicio Fiscal 2021, a ser remitido a la Junta Municipal. Por tal motivo, la Junta municipal toma como un acto declarativo la inclusión del mencionado monto dentro del Saldo Inicial de Caja 2021.-*

En cuanto a los demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, Planillas, cronogramas, planos y demás detalles fueron elaborados por la Dirección de Área Urbana. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contratos y formularios fueron elaborados por la UOC, y se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación. Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2020; según Acta Nº 332; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Proforma de Contrato y el Precio Referencial, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2020 "Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con Accesorios en Varios Puntos de la Ciudad - ID 382.308" Ad Referéndum Ejercicio 2021, con un total de 19 Lotes, en virtud a la Ley Nº 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 07/2020 "Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con Accesorios en Varios Puntos de la Ciudad - ID 382.308" Ad Referéndum Ejercicio 2021 - con un total de 19 Lotes, por el monto de Gs. 2.444.826.344 (guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cuatro), con fuente de financiamiento Royalties 2019.-*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

S.G.- 562

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 516/2020 J.M

Ciudad del Este, 30 de diciembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal